

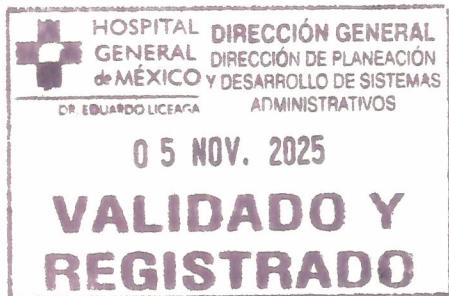


**Salud**  
Secretaría de Salud



DR. EDUARDO LICEAGA

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE AUDIOLOGÍA Y FONIATRÍA



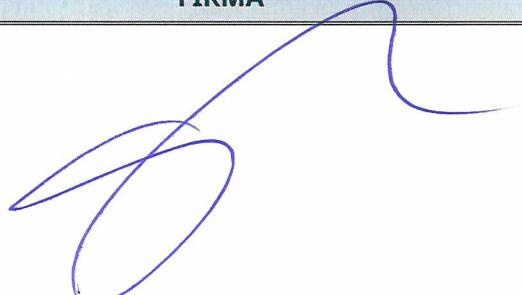
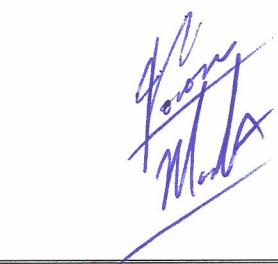
NOVIEMBRE , 2025

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL DEL SERVICIO DE AUDIOLGÍA Y FONIATRÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DG-DCM-DADT-MOSAF-095		Hoja 02 de 40

  
**HOSPITAL  
GENERAL  
de MÉXICO**  
DR. EDUARDO LICEAGA

## HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO

COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNO (COMERI)

<b>NOMBRE:</b>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE AUDIOLGÍA Y FONIATRÍA	
<b>CÓDIGO:</b>	HGMEL-DG-DCM-DADT-MOSAF-095	
<b>ÁREA RESPONSABLE DE SU EMISIÓN:</b>	JEFATURA DEL SERVICIO DE AUDIOLGÍA Y FONIATRÍA	
<b>NOMBRE Y CARGO</b>	<b>FIRMA</b>	
<b>AUTORIZÓ:</b>  <b>DR. JED RAFUL ZACARÍAS EZZAT</b> Director de Coordinación Médica		
<b>VALIDÓ:</b>  <b>DR. VÍCTOR ENRIQUE CORONA MONTES</b> Director de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento		
<b>VALIDÓ:</b>  <b>DR. ALDO BALANZARIO CUEVAS</b> Subdirector de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento		
<b>ELABORÓ Y REVISÓ:</b>  <b>DRA. LAURA REYES CONTRERAS</b> Jefa del Servicio de Audiología y Foniatria		



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL DEL SERVICIO DE AUDIOLÍA Y FONIATRÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DG-DCM-DADT-MOSAF-095	Hoja 3 de 40	

## INDICE

	HOJA
INTRODUCCIÓN	4
OBJETIVO	6
I. ANTECEDENTES	7
II. MARCO JURÍDICO	9
III. MISIÓN Y VISIÓN DEL SERVICIO	20
IV. ATRIBUCIONES	21
V. ORGANIGRAMA	24
VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	25
Jefatura del Servicio de Audiología y Foniatría	25
Unidad de Terapia de Lenguaje	27
Coordinación de Foniatría	28
Coordinación de Audiología	29
Coordinación de Otoneurología	30
Coordinación de patología del Lenguaje	31
Coordinación de neurofisiología Otológica	32
Coordinación de Enseñanza	33
Coordinación de Investigación	35
Personal de Apoyo de Gestión Administrativa	36

**PARA LA CONSULTA DE LAS FUNCIONES DE LAS SIGUIENTES ÁREAS, REFERIRSE AL PORTAL DEL HGMEL (<http://192.168.0.25>), ASÍ COMO A LA NORMATECA DE LA INSTITUCIÓN (<https://hgm.salud.gob.mx/normateca.html>), DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADOS CORRESPONDIENTES:**

- SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA.
- DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL DEL SERVICIO DE AUDIOLÍA Y FONIATRÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DG-DCM-DADT-MOSAF-095	Hoja 4 de 40	



## INTRODUCCIÓN

El presente Manual es elaborado por el Servicio de Audiología y Foniatria con el fin de contar con un instrumento administrativo que proporcione en forma ordenada y sistemática la información referente a la organización y el funcionamiento general de cada área que conforma nuestro servicio, con el fin de que sirva como una guía para que el personal que labora en este tenga acceso de manera inmediata a su contenido y lo pueda consultar en caso de alguna duda. Por ello el manual se encontrará disponible físicamente en la jefatura del servicio y se podrá consultar de manera electrónica en el portal de nuestra institución.

Con la información concentrada en este manual, se pretende describir en forma integral la organización del Servicio como parte de la Dirección de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.

Este documento fue elaborado en apego a la actual “Guía Técnica para la elaboración y actualización de Manuales de Organización” autorizada por la Secretaría de Salud y deberá revisarse y actualizarse por lo menos cada dos años y/o en los siguientes casos:

- a) Cuando existan cambios en la estructura Orgánica del Servicio
- b) Cuando existan modificaciones en el contenido del manual como son: reubicación de áreas, compactación de estructura, cambios de denominación, en el ámbito jerárquico, entre otros.

La vigencia del presente manual es a partir de la fecha de autorización; con el sello de “validado y registrado” por la Dirección de Planeación y Desarrollo de Sistemas Administrativos, una vez que se haya firmado por los responsables de su autorización.

El personal del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, en el ámbito de competencia, tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a éstos, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, además de declarar que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley, de acuerdo con el Artículo 1º Constitucional, así como establecer las bases de actuación para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual, promoviendo una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia, en apego a la normatividad en la materia, así como introducir el uso correcto de la lengua para construir mensajes incluyentes y evitar masculinizar o feminizar la forma de comunicarnos, además de visibilizar de manera adecuada a todas las personas sin desvalorizar ni minimizar a ninguna de ellas.

La actualización del presente Manual está fundamentada en la Ley Federal de Entidades Paraestatales (Art. 46 fracc. I, II, III y IV, 47, 48 y 59 fracc III, VI, VIII y IX); Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Art. 19); Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (Art. 7 fracc. XIV, Art. 27 fracc. II y Art. 38 fracc. VII); Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México, publicado en el DOF el 11 de mayo de 1995 (Art. 10 fracc. II); Estatuto Orgánico del Hospital General de

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL DEL SERVICIO DE AUDIOLOGÍA Y FONIATRÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DG-DCM-DADT-MOSAF-095	Hoja 5 de 40	

Méjico "Dr. Eduardo Liceaga", O.D., autorizado en la CXXIX Reunión de la Junta de Gobierno del Hospital, celebrada el 8 de julio de 2024 (Art. 8 fracc. III, Art. 16 fracc. II y Art. 38 fracc. II); así como en las Guías Técnicas para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos y Manuales de Procedimientos, emitidas por la Secretaría de Salud, septiembre 2013.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL DEL SERVICIO DE AUDIOLÍA Y FONIATRÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DG-DCM-DADT-MOSAF-095	Hoja 6 de 40	

## OBJETIVO

Establecer las pautas de organización y funcionamiento del servicio de Audiología y Foniatria, mediante la definición clara de responsabilidades, puestos de trabajo e interacciones, con el fin de garantizar una operación eficiente, coordinada y alineada a los estándares institucionales. Este manual busca optimizar el uso de recursos humanos, así como promover la integración de las áreas que conforman el servicio de Audiología y Foniatria, para asegurar una prestación de atención médica de calidad.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL DEL SERVICIO DE AUDIOLÍA Y FONIATRÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DG-DCM-DADT-MOSAF-095	Hoja 7 de 40	

## I. ANTECEDENTES

El Servicio de Audiología y Foniatria (SAF), primero en su género en la República Mexicana y en América Latina, fue fundado a fines de 1963 por el Dr. Pedro Berruecos-Téllez, siendo director el Dr. Clemente Robles. Cabe mencionar que el término "Audiología" se acuñó en los EE. UU. en 1945, por lo que las labores del Servicio se iniciaron apenas 18 años después de lo que en realidad fue el nacimiento de la especialidad. A nivel mundial el Servicio nació independiente del de Otorrinolaringología lo que marca un hito en el desarrollo de la Audiología en México, sus actividades fueron muy constantes y sistematizadas, se inició la prestación de servicios médico-terapéuticos a pacientes con problemas de audición, voz y lenguaje oral y escrito y desde 1964 se inició la formación de personal especializado en el campo audiológico y foniátrico.

Su desarrollo inicial fue incierto, los sueldos del personal que permitió la iniciación de las actividades del Servicio fueron cubiertos con fondos de una dependencia que se denominaba "Administración de Programas Experimentales de Salud Pública", a cargo del Sr. Jacobo I. Mercado y después de 10 años se obtuvieron las plazas federales.

El desarrollo de la especialidad en México se consolidó con la participación de personal de este Servicio: primero, con la fundación en marzo de 1977, Dr. Pedro Berruecos Villalobos, de la Sociedad Mexicana de Audiología y Foniatria y luego en 1980, del Consejo de la especialidad. La primera, empezó con 21 socios, el segundo tiene el reconocimiento del Comité Nacional de Consejos de Especialidades Médicas avalado por las Academias Nacional de Medicina y Mexicana de Cirugía.

En 1973 el Servicio de Otorrinolaringología gestionó ante las autoridades logrando que el Consejo Técnico del Hospital lo anexara como parte de éste. El Dr. Pedro Berruecos Villalobos fue nombrado jefe interino, cargo que se hizo definitivo por concurso en 1974. Todas las actividades del Servicio se enfocaron a la consolidación de este campo especializado, diferente del otorrinolaringológico tanto en lo asistencial como en lo docente y en lo académico, se intensificó el trabajo médico especializado de diagnóstico y tratamiento y se inició una fructífera participación en programas universitarios de docencia de pre y posgrado de la Facultad de Medicina, En 1983 por el propio Consejo Técnico, presidido entonces por el Dr. Francisco Higuera Ballesteros, se reconoció y se ratificó la verdadera dimensión profesional y académica de la especialidad audiológica y foniátrica.

Por iniciativa del jefe del Servicio ante el C. secretario de Salud, en 1985 se estructuró, y hasta 1987 se conoció como "Centro Regional Latinoamericano para la prevención de los problemas auditivos", reconocido por "Hearing International", (ONG reconocida por la OMS) y conformado por la Sociedad Internacional de Audiología (ISA) y la Federación Internacional de Sociedades de ORL (IFOS).

El programa de especialización médica que estaba funcionando en el Servicio fue reconocido en 1990 por la UNAM y tuvo una influencia decisiva en la integración y posterior aprobación, en 1995, del programa oficial universitario de posgrado médico que se denominó hasta 2008 "Comunicación, Audiología y Foniatria" y, finalmente en 2009 como "Audiología, Otoneurología y Foniatria". Tiene el aval de la División de Estudios de Posgrado e Investigación de la Facultad de Medicina de la UNAM y su existencia marca la autonomía, independencia y consolidación de la especialidad en nuestro medio.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL DEL SERVICIO DE AUDIOLÍA Y FONIATRÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DG-DCM-DADT-MOSAF-095	Hoja 8 de 40	

En 2017 se instala en la nueva torre 601 con equipamiento nuevo para las Áreas de Audiología, Foniatria y Otoneurología, integrado por 5 médicos especialistas y ocho terapeutas de lenguaje siendo el jefe de Servicio el Dr. José Marcos Ortega en el lapso de mayo 2011 a agosto 2019 y actualmente por concurso a la jefatura de Servicio la Dra. Laura Reyes Contreras.

Poco a poco el servicio de Audiología y Foniatria se ha ido posicionando como un referente institucional de la especialidad en todo el país, recientemente hemos ido incorporando a nuestra práctica diaria la otoneurología, una de las áreas fundamentales de nuestra especialidad la cual valora el equilibrio de las personas y sus alteraciones. Gracias a la incorporación de equipos de tecnología de punta que nos han sido donados por instituciones de beneficencia.



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL DEL SERVICIO DE AUDIOLOGÍA Y FONIATRÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DG-DCM-DADT-MOSAF-095	Hoja 9 de 40	

## II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
D.O.F. 05-II-1917, Última Reforma D.O.F. 15-IV-2025.

### LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 29-XII-1976, Última Reforma D.O.F. 16-VII-2025.

Ley General de Salud.  
D.O.F. 07-II-1984, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.  
D.O.F. 18-VII-2016, Última Reforma D.O.F. 02-I-2025.

Ley General para el Control del Tabaco.  
D.O.F. 30-V-2008. Última Reforma D.O.F. 17-II-2022.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.  
D.O.F. 08-X-2003. Última Reforma D.O.F. 08-V-2023.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
D.O.F. 20-III-2025.

Ley General de Mejora Regulatoria.  
D.O.F. 18-V-2018. Última Reforma D.O.F. 20-V-2021.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.  
D.O.F. 14-V-1986, Última Reforma D.O.F. 16-VII-2025.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.  
D.O.F. 31-XII-1982, Última Reforma D.O.F. 01-IV-2024.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.  
D.O.F. 04-VIII-1994, Última Reforma D.O.F. 18-V-2018.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.  
D.O.F. 29-VI-1992, Última Reforma D.O.F. 01-IV-2024.

Ley de Asistencia Social.  
D.O.F. 02-IX-2004. Última Reforma D.O.F. 01-IV-2024.



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL DEL SERVICIO DE AUDIOLOGÍA Y FONIATRÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DG-DCM-DADT-MOSAF-095	Hoja 10 de 40	DR. EDUARDO LICEAGA

Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

D.O.F. 18-III-2005. Última Reforma D.O.F. 11-V-2022.

## REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.

D.O.F. 18-I-1988, Última Reforma D.O.F. 28-XII-2004

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

D.O.F. 6-I-1987, Última Reforma D.O.F. 02-IV-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.

D.O.F. 20-II-1985, Última Reforma D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-V-1986. Última Reforma D.O.F. 17-VII-2018.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.

D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.

D.O.F. 31-V-2009, Última Reforma D.O.F. 16-XII-2022.

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

D.O.F. 30-XI-2006, Última Reforma D.O.F. 31-X-2014.

Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

D.O.F. 19-III-2008, Última Reforma D.O.F. 06-III-2009.

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.

D.O.F. 09-VIII-1999. Última Reforma D.O.F. 08-IX-2022.

Reglamento de Insumos para la Salud.

D.O.F. 04-II-1998, Última Reforma D.O.F. 31-V-2021.

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

D.O.F. 13-IV-2004.

## CÓDIGOS

Código de Ética de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 08-II-2022.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL DEL SERVICIO DE AUDIOLOGÍA Y FONIATRÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DG-DCM-DADT-MOSAF-095	Hoja 11 de 40	

Código de Conducta del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”.  
13 de diciembre de 2023, derivado de las recomendaciones de la UCMAPF.

## PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.  
D.O.F. 15-IV-2025.

## DECRETOS DEL EJECUTIVO FEDERAL

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.  
D.O.F. 11-V-1995.

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.  
D.O.F. 30-IV-2012.

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo criterios que en el mismo se indican.  
D.O.F. 23-IV-2020.

Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.  
D.O.F. 31-XII-2024.

## NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO (SSA1)

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA1-2011, Salud ambiental-Índices biológicos de exposición para el personal ocupacionalmente expuesto a sustancias químicas.  
D.O.F. 6-VI-2012.

Norma Oficial Mexicana, NOM-048-SSA1-1993, Que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales.  
D.O.F. 9-I-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.  
D.O.F. 5-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.  
D.O.F. 24-II-1995.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL DEL SERVICIO DE AUDIOLOGÍA Y FONIATRÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DG-DCM-DADT-MOSAF-095	Hoja 12 de 40	DR. EDUARDO LICEAGA

Norma Oficial Mexicana NOM-076-SSA1-2002, Salud ambiental. - Que establece los requisitos sanitarios del proceso del etanol (alcohol etílico).

D.O.F. 09-II-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para Laboratorio de Patología Clínica.

D.O.F. 1-VII-1996

Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica.

D.O.F. 1-VII-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

D.O.F. 17-II-2003.

Norma Oficial Mexicana, NOM-114-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de salmonella en alimentos.

D.O.F. 22-IX-1995.

Norma Oficial Mexicana, NOM-115-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de Staphylococcus aureus en alimentos.

D.O.F. 25-IX-1995.

Norma Oficial Mexicana, NOM-117-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.

D.O.F. 16-VIII-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.

D.O.F. 10-IX-2012. Última Reforma D.O.F. 28-IV-2014

Norma Oficial Mexicana, NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

D.O.F. 12-XII-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-138-SSA1-2016, Que establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.

D.O.F. 25-IV-2017.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL DEL SERVICIO DE AUDIOLOGÍA Y FONIATRÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DG-DCM-DADT-MOSAF-095	Hoja 13 de 40	DR. EDUARDO LICEAGA

Norma Oficial Mexicana NOM-143-SSA1-1995, Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de *Listeria monocytogenes*.

D.O.F. 19-XI-1997.

Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.

D.O.F. 4-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.

D.O.F. 20-IX-2013 Última Reforma D.O.F. 03-V-2021

Norma Oficial Mexicana NOM-199-SSA1-2000, Salud ambiental. Niveles de plomo en sangre y acciones como criterios para proteger la salud de la población expuesta no ocupacionalmente.

D.O.F. 18-X-2002 Última Reforma D.O.F. 30-VIII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-210-SSA1-2014, Productos y servicios. Métodos de prueba microbiológicos. Determinación de microorganismos indicadores. Determinación de microorganismos patógenos. D.O.F. 26-VI-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la farmacovigilancia.

D.O.F. 19-VII-2017. Última Reforma D.O.F. 30-IX-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

D.O.F. 15-IX-2006. Última Reforma D.O.F. 29-XII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia.

D.O.F. 30-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

D.O.F. 1-III-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

D.O.F. 26-X-2012 Última Reforma D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-257-SSA1-2014, En materia de medicamentos biotecnológicos.

D.O.F. 11-XII-2014.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL DEL SERVICIO DE AUDIOLOGÍA Y FONIATRÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DG-DCM-DADT-MOSAF-095	Hoja 14 de 40	DR. EDUARDO LICEAGA

**NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES (SSA2):**

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, Para la prevención y control de la tuberculosis.  
D.O.F. 13-XI-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida.  
D.O.F. 7-IV-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la Prevención y el Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.  
D.O.F. 10-XI-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.  
D.O.F. 8-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales.  
D.O.F. 23-XI-2016.

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.  
D.O.F. 06-VI-1994 Última Reforma D.O.F. 31-V-2007.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.  
D.O.F. 23-XI-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.  
D.O.F. 23-X-2012 Última Reforma D.O.F. 17-VI-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.  
D.O.F. 19-II-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, Para la prevención y control del binomio teniosis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica.  
D.O.F. 21-VIII-1996 Última Reforma D.O.F. 21-V-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-2012, Para la prevención y control de la brucelosis en el ser humano.  
D.O.F. 11-VII-2012.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL DEL SERVICIO DE AUDIOLOGÍA Y FONIATRÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DG-DCM-DADT-MOSAF-095	Hoja 15 de 40	DR. EDUARDO LICEAGA

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médica-psiquiátrica.

D.O.F. 04-IX-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-2007, Para la prevención y control de la lepra.

D.O.F. 16-XII-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

D.O.F. 21-VIII-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-1999, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano.

D.O.F. 07-I-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.

D.O.F. 19-IV-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.

D.O.F. 9-II-2001 Última Reforma D.O.F. 26-IX-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.

D.O.F. 16-IV-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2011, Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán.

D.O.F. 8-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.

D.O.F. 24-VI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2012, Para la prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar atención médica.

D.O.F. 7-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.

D.O.F. 28-IX-2012 Última Reforma D.O.F. 07-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012, Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.

D.O.F. 13-VII-2012.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL DEL SERVICIO DE AUDIOLOGÍA Y FONIATRÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DG-DCM-DADT-MOSAF-095	Hoja 16 de 40	DR. EDUARDO LICEAGA

Norma Oficial Mexicana NOM-038-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por deficiencia de yodo.

D.O.F. 21-IV-2011.

Modificación al numeral 7.12.3 y eliminación de los numerales A.18, A.18.1 y A.18.2, del Apéndice A Normativo, de la Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada el 1 de junio de 2017.

D.O.F. 1-VI-2017 Última Reforma D.O.F. 1-XII-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

D.O.F. 9-VI-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

D.O.F. 22-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

D.O.F. 20-XI-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

D.O.F. 16-IV-2009, Última Reforma D.O.F. 24-III-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.

D.O.F. 12-VIII-2015, Última Reforma D.O.F. 18-VIII-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA2-2017, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, vigilancia epidemiológica y promoción de la salud sobre el crecimiento prostático benigno (hiperplasia de la próstata) y cáncer de próstata (tumor maligno de la próstata).

D.O.F. 15-XII-2017.

#### **NORMAS OFICIALES MEXICANAS SSA3:**

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.

D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2017, Para la organización y funcionamiento de los servicios de radioterapia.

D.O.F. 19-XII-2017.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL DEL SERVICIO DE AUDIOLOGÍA Y FONIATRÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DG-DCM-DADT-MOSAF-095	Hoja 17 de 40	

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis.

D.O.F. 8-VII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

D.O.F. 15-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

D.O.F. 16-VIII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología.

D.O.F. 23-III-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

D.O.F. 27-III-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.

D.O.F. 18-V-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología.

D.O.F. 28-VII-2014 Última Reforma D.O.F. 07-VIII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA3-2014, Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos.

D.O.F. 9-XII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

D.O.F. 11-XI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad.

D.O.F. 22-V-2023.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

D.O.F. 8-I-2013.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL DEL SERVICIO DE AUDIOLOGÍA Y FONIATRÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DG-DCM-DADT-MOSAF-095	Hoja 18 de 40	DR. EDUARDO LICEAGA

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 2-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 18-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.

D.O.F. 17-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.

D.O.F. 7-VIII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 4-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.

D.O.F. 27-XI-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la cirugía oftalmológica con láser excimer.

D.O.F. 31-X-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 12-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.

D.O.F. 13-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.

D.O.F. 25-II-2011.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL DEL SERVICIO DE AUDIOLOGÍA Y FONIATRÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DG-DCM-DADT-MOSAF-095	Hoja 19 de 40	DR. EDUARDO LICEAGA

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.

D.O.F. 23-IX-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios de anatomía patológica.

D.O.F. 21-II-2017.

#### **NORMAS OFICIALES MEXICANAS EMITIDAS POR OTRAS DEPENDENCIAS CON PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD:**

Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-2011, Requisitos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-039-NUCL-2020, Criterios para la exención de fuentes de radiación ionizante o prácticas que las utilicen.

D.O.F. 09-XII-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil. Colores, formas y símbolos a utilizar.

D.O.F. 23-XII-2011 Última Reforma D.O.F. 15-VII-2015

Normas para la Operación del Registro de Servidores Públicos.

D.O.F. 24-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011, Vigilancia Médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-NUCL-2014, Requerimientos de seguridad radiológica que deben ser observados en los implantes permanentes de material radiactivo con fines terapéuticos a seres humanos.

D.O.F. 5-III-2015.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL DEL SERVICIO DE AUDIOLOGÍA Y FONIATRÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DG-DCM-DADT-MOSAF-095	Hoja 20 de 40	DR. EDUARDO LICEAGA

### III. MISIÓN Y VISIÓN DEL SERVICIO DE AUDIOLOGÍA Y FONIATRÍA

#### MISIÓN

Proporcionar atención de alta especialidad para la prevención, diagnóstico y tratamiento de los trastornos de audición, equilibrio, lenguaje, voz y deglución, a pacientes de todos los grupos etarios que lo requieran, gracias al personal altamente calificado, formar recursos humanos en el ámbito de nuestra especialidad con alta capacidad para resolver los trastornos de nuestros pacientes con los valores de calidad, congruencia, compromiso, eficacia, eficiencia, equidad, ética, honestidad, profesionalismo, respeto y trabajo en equipo.

#### VISIÓN

Ser una unidad modelo de atención de los problemas de audición, equilibrio, lenguaje y deglución; capaz de realizar diagnósticos oportunos y acertados, formar médicos especialistas altamente capacitados, líderes en el ámbito de su competencia y en el desarrollo de investigación en las cuatro áreas de nuestra especialidad. Tratar de manera oportuna, eficaz y con calidad, los trastornos relacionados con la especialidad con el objetivo de limitar lo más posible la discapacidad y con amplia capacidad para crear modelos epidemiológicos, asistenciales, docentes y de investigación que puedan instaurarse en otros ámbitos de la región del país e incluso fuera del mismo, para beneficio de las generaciones actuales y futuras en los campos auditivo, foniático, otoneurológico y de trastornos del habla por medio de actividades docentes de pregrado, postgrado y educación continua, a través de los resultados de las investigaciones que en él se generen

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL DEL SERVICIO DE AUDIOLOGÍA Y FONIATRÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DG-DCM-DADT-MOSAF-095	Hoja 21 de 40	DR. EDUARDO LICEAGA

## IV. ATRIBUCIONES

**Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.  
D.O.F. 11-V-1995.**

Artículo 2º.- El Hospital General de México tendrá las siguientes funciones:

- I. Proporcionar servicios de salud, particularmente en el campo de la alta especialidad de la medicina y en aquellas complementarias y de apoyo que determine su estatuto orgánico;
- II. Prestar servicios de hospitalización en los Servicios de Especialidades con que cuenta con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social del Hospital General de México;
- III. Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad;
- IV. Impulsar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en las especialidades con que cuente el Hospital General de México, con apego a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables;
- V. Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios;
- VI. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia;
- VII. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, y
- VIII. Prestar los demás servicios y efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con el presente Decreto y otras disposiciones legales aplicables.

Las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Hospital autorizadas para su Órgano de Gobierno el 8 de julio de 2024, que en su artículo 16º dice: La persona titular de la Dirección General del Hospital ejercerá las facultades y obligaciones que le confieren la Ley y su reglamento y el Decreto, destacando las siguientes funciones:

- I. Coordinar la ejecución de las decisiones de la Junta de Gobierno;
- II. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, los Manuales de Organización General y de Procedimientos de la Institución;

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL DEL SERVICIO DE AUDIOLOGÍA Y FONIATRÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DG-DCM-DADT-MOSAF-095	Hoja 22 de 40	DR. EDUARDO LICEAGA

- III. Celebrar y otorgar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos inherentes al objeto del Hospital;
- IV. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun aquellas que requieran cláusula especial;
- V. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;
- VI. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, incluso las que requieran autorización o cláusula especial;
- VII. Proponer a la Junta de Gobierno los estímulos que deban otorgarse al personal del Hospital, en función al cumplimiento de metas y programas establecidos en forma anual por la Institución;
- VIII. Coordinar la elaboración de las Condiciones Generales de Trabajo del Hospital escuchando la opinión del sindicato;
- IX. Presidir el Consejo Técnico Consultivo;
- X. Planear y coordinar la presentación de la información que solicite la Junta de Gobierno;
- XI. Planear, coordinar, dirigir y evaluar la prestación de los servicios de salud en sus tres niveles de atención;
- XII. Coordinar y dirigir las políticas encaminadas al cumplimiento de los programas de salud pública encomendados al Hospital;
- XIII. Planear, dirigir y controlar los programas de servicio médico, enseñanza, investigación y de administración asignados al Hospital;
- XIV. Coordinar los programas, cursos de capacitación, enseñanza, adiestramiento y especialización del personal profesional, técnico y auxiliar en el campo de la salud;
- XV. Planear y dirigir las estrategias y políticas que le permitan al Hospital formar parte del sistema de referencia y contrarreferencia de los hospitales sectorizados de la Secretaría de Salud, y
- XVI. Establecer y desarrollar en coordinación con las unidades competentes de la Secretaría, las acciones relativas a las tareas de investigación en el campo de salud.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL DEL SERVICIO DE AUDIOLOGÍA Y FONIATRÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DG-DCM-DADT-MOSAF-095	Hoja 23 de 40	DR. EDUARDO LICEAGA

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.

D.O.F. 30-IV-2012.

- Artículo 1°. Se crea el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, como organismo descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, que tendrá por objeto coadyuvar a la consolidación del Sistema Nacional de Salud, proporcionando servicios médicos de alta especialidad e impulsando los estudios, programas, proyectos e investigaciones inherentes a su ámbito de competencia, el cual estará sectorizado a la Secretaría de Salud.

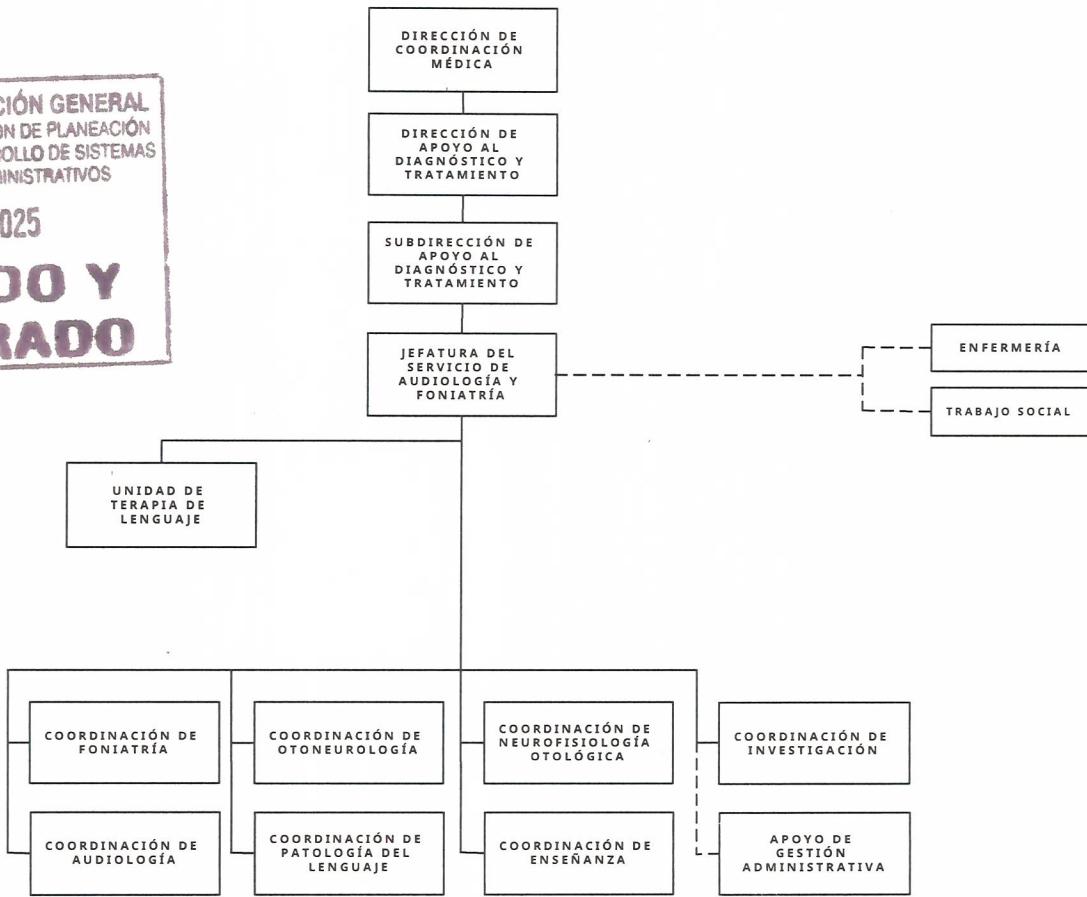
**Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.**

**D.O.F. 30-IV-2012.**

Artículo 1°. Se crea el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, como organismo descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, que tendrá por objeto coadyuvar a la consolidación del Sistema Nacional de Salud, proporcionando servicios médicos de alta especialidad e impulsando los estudios, programas, proyectos e investigaciones inherentes a su ámbito de competencia, el cual estará sectorizado a la Secretaría de Salud.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b> <b>DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA</b> <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL DEL SERVICIO DE AUDIOLOGÍA Y FONIATRÍA</b>			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DG-DCM-DADT-MOSAF-095		Hoja 1 de 40
			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b>  <b>DR. EDUARDO LICEAGA</b>	

## V ORGANIGRAMA



A U T O R I Z Ó:

DR. JED RAFUL ZACARIAS EZZAT  
Director de Coordinación Médica

A P R O B Ó:

DR. VÍCTOR ENRIQUE CÓRONA MONTES  
Director de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL DEL SERVICIO DE AUDIOLOGÍA Y FONIATRÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DG-DCM-DADT-MOSAF-095	Hoja 25 de 40	

## VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

### JEFATURA DEL SERVICIO DE AUDIOLOGÍA Y FONIATRÍA

#### OBJETIVO

Garantizar la prestación de valoración clínica de los problemas de audición, equilibrio, voz, habla, lenguaje, aprendizaje y deglución; así como la realización de los estudios electrofisiológicos y de alta especialidad que se requieran para establecer un diagnóstico adecuado de manera oportuna y de calidad a los pacientes, mediante la coordinación eficiente de recursos humanos, materiales y tecnológicos, en apego a normas institucionales y estándares de seguridad. Fomentar la integración de actividades asistenciales, docentes y de investigación, promoviendo la mejora continua, el trabajo interdisciplinario y el trato humanizado, para contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales y sectoriales en salud.

#### FUNCIONES

1. Supervisar, evaluar y optimizar continuamente la operación del servicio de Audiología y Foniatria, asegurando la calidad asistencial, eficiencia operativa y la corrección de desviaciones.
2. Elaborar, implementar y dar seguimiento al Programa Anual de Trabajo del Servicio, alineado a los objetivos institucionales, incluyendo metas cuantificables, necesidades de recursos humanos y materiales, así como indicadores de calidad y productividad.
3. Organizar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las metas establecidas en los distintos programas, proyectos y líneas de trabajo que involucren al servicio.
4. Coordinar y supervisar el desempeño del personal médico garantizando el cumplimiento de sus funciones mediante revisiones periódicas y/o evaluaciones cuando así corresponda.
5. Participar en el abastecimiento oportuno de insumos, equipos y medicamentos necesarios para la operación del servicio, mediante la planeación de requerimientos y la gestión de adquisiciones conforme a los procedimientos institucionales y las leyes aplicables.
6. Asegurar la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), lineamientos institucionales y protocolos clínicos vigentes en todas las actividades del servicio, promoviendo prácticas seguras, éticas y basadas en evidencia.
7. Establecer vínculos de colaboración con otros servicios médicos, unidades hospitalarias e instituciones externas, para garantizar en todo momento la atención integral de los pacientes mediante estrategias conjuntas.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL DEL SERVICIO DE AUDIOLOGÍA Y FONIATRÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DG-DCM-DADT-MOSAF-095	Hoja 26 de 40	



8. Representar al servicio en los comités y otros designados por la institución, contribuyendo en la toma de decisiones, la implementación de mejoras y la solución de problemas interdisciplinarios.
9. Recopilar, validar y/o enviar en tiempo y forma los datos estadísticos de las actividades del servicio (productividad, resultados, mediciones, reportes) a las instancias correspondientes, para favorecer la toma de decisiones basada en datos.
10. Actuar como enlace entre el personal del servicio y las autoridades hospitalarias, transmitiendo disposiciones oficiales, resolviendo fallas y promoviendo canales de comunicación efectiva en ambos sentidos.
11. Implementar mecanismos de monitoreo y mejora continua en las áreas asistenciales y administrativas del servicio, mediante herramientas como auditorías internas, retroalimentación del personal y análisis de indicadores de desempeño, entre otros.
12. Favorecer el desarrollo de protocolos de investigación aprobados por los comités de investigación y ética en investigación del HGMEL.
13. Organizar, promover y supervisar las actividades académicas del servicio, incluyendo la capacitación de residentes y demás personal en formación (en coordinación con los titulares de cursos). Detectar las necesidades de capacitación y solicitar los cursos de actualización para el personal en coordinación con la Dirección de Educación y Capacitación en Salud.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL DEL SERVICIO DE AUDIOLOGÍA Y FONIATRÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DG-DCM-DADT-MOSAF-095	Hoja 27 de 40	

## RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERAPIA DE LENGUAJE

### OBJETIVO

Supervisar la evaluación y corrección de las alteraciones en el lenguaje oral y/o escrito en pacientes adultos y pediátricos buscando lograr que el paciente se pueda comunicar eficientemente e integrarse de manera óptima a los diferentes espacios sociales y laborales en donde se desarrolla un ser humano.

### FUNCIONES

1. Coordinar y supervisar las actividades del personal de Terapia de lenguaje, a fin de brindar atención a los pacientes, con calidad y calidez.
2. Dar visto bueno en las incidencias del personal a su cargo.
3. Distribuir a los pacientes que acuden a solicitar atención en terapia de lenguaje de manera equitativa entre todas las terapeutas del servicio.
4. Supervisar que las terapeutas de lenguaje registren sus notas de evolución en el expediente clínico de los pacientes.
5. Participar en los cursos para padres y pacientes candidatos a implante coclear.
6. Participar en las juntas bimestrales de su área, con todo el personal de terapia y mantener buena comunicación con la jefatura del Servicio.
7. Elaborar la estadística mensual de su área y vigilar su seguimiento, para su control y entrega oportuna a la jefatura del servicio.



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL DEL SERVICIO DE AUDIOLOGÍA Y FONIATRÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DG-DCM-DADT-MOSAF-095	Hoja 28 de 40	



## COORDINACIÓN DE FONIATRÍA

### OBJETIVO

Coordinar la atención oportuna y de calidad en el área de Foniatría para el tratamiento de los problemas de voz y deglución de los pacientes que lo requieran.

### FUNCIONES

1. Coordinar la asignación de pacientes de manera equitativa entre todos los integrantes del área.
2. Asignar los días específicos para la realización de los estudios diagnósticos de alta especialidad como naso endoscopias y pruebas de deglución.
3. Elaborar el informe diario de las acciones realizadas, para su reporte, control y seguimiento.
4. Reportar de manera oportuna las fallas que presenten los equipos por su uso.
5. Realizar el reporte mensual de las actividades de su área.
6. Distribuir de manera equitativa las interconsultas de los pacientes hospitalizados entre los médicos del área para su atención.
7. Participar en las clínicas de labio y paladar hendido y de problemas de deglución.
8. Colaborar en el adiestramiento teórico y práctico de los Médicos Residentes de la Especialidad que se imparte en este Servicio.
9. Promover protocolos de investigación, que contribuyan a la formación de los médicos residentes, al desarrollo del Servicio y al mejoramiento de la atención del paciente.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL DEL SERVICIO DE AUDIOLOGÍA Y FONIATRÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DG-DCM-DADT-MOSAF-095	Hoja 29 de 40	DR. EDUARDO LICEAGA

## COORDINACIÓN DE AUDIOLOGÍA

### OBJETIVO

Supervisar y coordinar la valoración y tratamiento de los pacientes de todas las edades que presentan problemas auditivos, relacionados o no con otras enfermedades subyacentes buscando en todo momento restablecer la función auditiva imprescindible para poder relacionarse con otros seres humanos, mediante la calibración de prótesis auditivas externas e implantables.

### FUNCIONES

1. Coordinar la asignación de pacientes de manera equitativa entre todos los integrantes del área.
2. Asignar los días específicos para la realización de los estudios diagnósticos de alta especialidad como medidas de oído real, calibración de auxiliares auditivos y calibración de dispositivos implantables como el implante coclear.
3. Elaborar el informe diario de las acciones realizadas, para su reporte, control y seguimiento.
4. Reportar de manera oportuna las fallas que presenten los equipos por su uso.
5. Supervisar la realización del tamiz auditivo neonatal en las diferentes áreas de gineco-obstetricia.
6. Revisar el reporte mensual del tamiz auditivo neonatal y enviarlo de manera oportuna al área de planeación.
7. Elaborar los reportes trimestrales de los programas de tamiz auditivo e implante coclear y remitirlos a la jefatura para que sean enviados de manera oportuna al área de planeación.
8. Distribuir de manera equitativa las interconsultas de los pacientes hospitalizados entre los médicos del área para su atención.
9. Coordinar la asistencia a las valoraciones intraquirúrgicas de implante coclear.
10. Colaborar en el adiestramiento teórico y práctico de los Médicos Residentes de la Especialidad que se imparte en este Servicio.
11. Promover protocolos de investigación, que contribuyan a la formación de los médicos residentes, al desarrollo del Servicio y al mejoramiento de la atención del paciente.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL DEL SERVICIO DE AUDIOLOGÍA Y FONIATRÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DG-DCM-DADT-MOSAF-095	Hoja 30 de 40	DR. EDUARDO LICEAGA

## COORDINACIÓN DE OTONEUROLOGÍA

### OBJETIVO

Coordinar la atención oportuna y de calidad en el área de Otoneurología para el tratamiento de los problemas de equilibrio de origen central y periférico de los pacientes que lo requieran.

### FUNCIONES

1. Coordinar la asignación de pacientes de manera equitativa entre todos los integrantes del área.
2. Asignar los días específicos para la realización de los estudios diagnósticos de alta especialidad como videonistagmografía y prueba de impulso cefálico.
3. Elaborar el informe diario de las acciones realizadas, para su reporte, control y seguimiento.
4. Reportar de manera oportuna las fallas que presenten los equipos por su uso.
5. Realizar el reporte mensual de las actividades de su área.
6. Distribuir de manera equitativa las interconsultas de los pacientes hospitalizados entre los médicos del área para su atención.
7. Colaborar en el adiestramiento teórico y práctico de los Médicos Residentes de la Especialidad que se imparte en este Servicio.
8. Promover protocolos de investigación, que contribuyan a la formación de los médicos residentes, al desarrollo del Servicio y al mejoramiento de la atención del paciente.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL DEL SERVICIO DE AUDIOLOGÍA Y FONIATRÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DG-DCM-DADT-MOSAF-095	Hoja 31 de 40	

## COORDINACIÓN DE PATOLOGÍA DE LENGUAJE

### OBJETIVO

Coordinar la atención oportuna y de calidad en el área de patología de lenguaje para el tratamiento de los problemas de lenguaje y habla de los pacientes que lo requieran.

### FUNCIONES

1. Coordinar la asignación de pacientes de manera equitativa entre todos los integrantes del área.
2. Asignar los días específicos para la realización de las pruebas diagnósticas de los trastornos de lenguaje.
3. Elaborar el informe diario de las acciones realizadas, para su reporte, control y seguimiento.
4. Realizar el reporte mensual de las actividades de su área.
5. Distribuir de manera equitativa las interconsultas de los pacientes hospitalizados entre los médicos del área para su atención.
6. Colaborar en el adiestramiento teórico y práctico de los Médicos Residentes de la Especialidad que se imparte en este Servicio.
7. Promover protocolos de investigación, que contribuyan a la formación de los médicos residentes, al desarrollo del Servicio y al mejoramiento de la atención del paciente.



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL DEL SERVICIO DE AUDIOLOGÍA Y FONIATRÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DG-DCM-DADT-MOSAF-095	Hoja 32 de 40	

## COORDINADOR DE NEUROFISIOLOGÍA OTOLÓGICA

### OBJETIVO

Coordinar la atención oportuna y de calidad en el área de Neurofisiología otológica para el diagnóstico y tratamiento de los problemas de audición de origen central y periférico de los pacientes que acuden al servicio.

### FUNCIONES

1. Coordinar la asignación de pacientes de manera equitativa entre todos los integrantes del área.
2. Asignar los días específicos para la realización de los estudios diagnósticos de alta especialidad como potenciales evocados auditivos de tallo cerebral y potenciales de estado estable.
3. Elaborar el informe diario de las acciones realizadas, para su reporte, control y seguimiento.
4. Reportar de manera oportuna las fallas que presenten los equipos por su uso.
5. Realizar el reporte mensual de las actividades de su área.
6. Distribuir de manera equitativa las interconsultas de los pacientes hospitalizados entre los médicos del área para su atención.
7. Participar en las clínicas de labio y paladar hendido y de problemas de deglución.
8. Colaborar en el adiestramiento teórico y práctico de los Médicos Residentes de la Especialidad que se imparte en este Servicio.
9. Promover protocolos de investigación, que contribuyan a la formación de los médicos residentes, al desarrollo del Servicio y al mejoramiento de la atención del paciente.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL DEL SERVICIO DE AUDIOLÍA Y FONIATRÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DG-DCM-DADT-MOSAF-095	Hoja 33 de 40	



## COORDINADOR DE ENSEÑANZA

### OBJETIVO

Coordinar las actividades de Enseñanza que involucran al Servicio de Audiología y Foniatria, para mantenerse a la vanguardia en cuanto a desarrollo y educación se refiere.

### FUNCIONES

1. Incentivar y promover la Enseñanza y la Educación Médica Continua en el Servicio de Audiología y Foniatria para proporcionar la atención de calidad requerida por el paciente.
2. Incentivar y promover la participación del personal médico y residentes en foros nacionales e internacionales como profesores ponentes, presentación de trabajos, carteles, posters, etc. y publicación de estos en revistas de impacto de la especialidad.
3. Planear, organizar y evaluar las actividades académicas establecidas en los programas de operación de enseñanza en coordinación con la Dirección de Educación y Capacitación en Salud del Hospital General de México; como son los cursos de educación médica continua, cursos de capacitación y cursos de actualización.
4. Planear y organizar las sesiones académicas, clínicas, de revisión y actualización periódica del Servicio de Audiología y foniatria con el fin de cumplir con el calendario establecido.
5. Planear y organizar, conjuntamente con los profesores adjuntos el curso universitario de postgrado y el Departamento de Postgrado en la Universidad Nacional Autónoma de México, (UNAM), a fin de dar cumplimiento al Programa Académico del curso de la especialidad de Audiología y foniatria los seminarios, sesiones académicas y sesiones bibliográficas y continuar egresando médicos de calidad.
6. Organizar y evaluar las actividades académicas y de enseñanza de los médicos residentes del Curso de Postgrado, juntamente con los profesores adjuntos al curso Universitario, con el fin de verificar el alcance de los objetivos en conocimientos teóricos, destrezas, habilidades y su aplicación en la clínica, de acuerdo con el programa PUEM y los trazados por la jefatura de Audiología y foniatria y el Titular del Curso Universitario.
7. Organizar y vigilar las rotaciones a las diversas Instituciones Educativas afines, como parte del Programa anual de estudios establecido por la UNAM.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL DEL SERVICIO DE AUDIOLÍA Y FONIATRÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DG-DCM-DADT-MOSAF-095	Hoja 34 de 40	DR. EDUARDO LICEAGA

8. Identificar las debilidades y áreas de oportunidad y de capacitación de los médicos del Servicio y de los residentes de Audiología y foniatria, a fin de programar la asistencia a cursos de Capacitación periódica de acuerdo con sus necesidades y adquirir habilidades y conocimientos.
9. Registrar y reportar a la Jefatura mensualmente las diversas actividades académicas generadas por los médicos del Servicio de Audiología y Foniatria, para su control y seguimiento.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL DEL SERVICIO DE AUDIOLÍA Y FONIATRÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DG-DCM-DADT-MOSAF-095	Hoja 35 de 40	



## COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

### OBJETIVO

Elaborar, coordinar y asesorar los protocolos y las líneas de Investigación del Servicio de Audiología y Foniatria, a fin de satisfacer las necesidades del Servicio en la materia.

### FUNCIONES

1. Incentivar y promover la Investigación en el Servicio de Audiología y Foniatria a fin de difundir y publicar los resultados en revistas de alto impacto.
2. Coordinar, asesorar y dar seguimiento a los diferentes protocolos de investigación generados en el Servicio de Audiología y Foniatria juntamente con los médicos responsables de realizarlos, para su control y atención oportuna.
3. Organizar y coordinar con los tutores los protocolos de investigación para las tesis de los médicos de Postgrado, con el fin de fomentar la investigación.
4. Asesorar y verificar el registro de los protocolos de Investigación generados en el Servicio de Audiología y Foniatria, a fin de dar seguimiento a su realización, terminación y reporte a la Dirección de Investigación del Hospital.
5. Vincular la investigación en el Servicio con otros grupos de investigación en el Hospital y fuera de él a nivel nacional e internacional, para poder hacer estudios en conjunto.
6. Promover la presentación de los trabajos de investigación realizados en el Servicio en foros nacionales e internacionales, para que se tomen medidas necesarias, en la realización de nuevos proyectos de investigación.
7. Registrar y reportar a la Jefatura del Servicio de Audiología y Foniatria y en la Dirección de Investigación en forma trimestral la productividad de los trabajos de investigación registrados, a fin de dar seguimiento con fines de publicación de estos y lograr estimular la investigación.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL DEL SERVICIO DE AUDIOLOGÍA Y FONIATRÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DG-DCM-DADT-MOSAF-095	Hoja 36 de 40	DR. EDUARDO LICEAGA

## PERSONAL DE APOYO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

### OBJETIVO

Apoyar de conformidad con las instrucciones del Jefe de Servicio o Responsable Designado en la organización, coordinación, programación y control de actividades del grupo administrativo, camillería y afanadores asignados al servicio de acuerdo las funciones que tienen determinadas en sus descripciones y perfiles de puestos, así como realizar la gestión, resguardo y distribución de insumos y bienes de consumo para el adecuado funcionamiento del o los servicios.

### FUNCIONES

1. Participar con el o los Jefes de Servicio y o Responsable Designado, en las reuniones para el cálculo de bienes de consumo periódicos favoreciendo la eficiencia en el uso y evitando el desperdicio.
2. Elaborar y tramitar las solicitudes de insumos y bienes de consumo necesarios para la operatividad, considerando la instrucción dada por el Jefe de servicio o Responsable Designado para la operatividad del servicio, así como su seguimiento, considerando su recepción, resguardo y distribución.
3. Realizar recorridos diarios para detectar desperfectos en mobiliario, equipos, instalaciones e inmueble, reportándolos a las áreas correspondientes y dando seguimiento en el sistema BIODATA hasta su conclusión, informando diariamente de ello al Jefe de Servicio o Responsable Designado, así como su seguimiento correspondiente.
4. Organizar con base a las instrucciones del Jefe de servicio o Responsable Designado el rol de actividades y la distribución del personal administrativos, camilleros y afanadores, considerando las funciones que tienen establecidas en sus Descripciones y Perfiles de Puesto del Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga, a fin de cubrir las necesidades del o los servicios y vigilar su cumplimiento en las diferentes áreas.
5. Elaborar bajo supervisión y aprobación del Jefe de Servicio o Responsable Designado, la programación de vacaciones, horas extraordinarias y suplencias del personal administrativo, camilleros y afanadores, contemplando las incidencias programadas y no programadas, asegurando en todo momento la cobertura operativa del servicio y el estricto cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo.
6. Registrar las actividades realizadas, su productividad y permanencia del personal administrativo, camillero y afanadores a través de bitácoras o mecanismos de control establecidos para la evaluación de la productividad, necesidades y características del

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL DEL SERVICIO DE AUDIOLOGÍA Y FONIATRÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DG-DCM-DADT-MOSAF-095	Hoja 37 de 40	DR. EDUARDO LICEAGA

servicio, considerando las funciones contenidas en la Descripción y Perfil de Puesto del Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga, según corresponda.

7. Gestionar las incidencias del personal administrativo, camilleros y afanadores bajo la indicación del Jefe de Servicio o Responsable Designado, respetando las Condiciones Generales de Trabajo, para el trámite correspondiente.
8. Elaborar o recibir las Cédulas de Evaluación del desempeño del personal administrativo, camilleros y afanadores, cuidando el correcto llenado y proporcionando la evidencia que fuere necesaria, para la firma y calificación del Jefe de Servicio o Responsable Designado y trámite correspondiente.
9. Apoyar al Jefe del Servicio o Responsable Designado en la detección de necesidades de capacitación del personal administrativo, camilleros y afanadores y de acuerdo con la instrucción que le sean dadas, gestionar las capacitaciones ante las instancias correspondientes según los procedimientos de la institución.
10. Apoyar al Jefe de Servicio o Responsable Designado, en la detección de necesidades del talento humano (personal administrativo, camilleros y afanadores), así como en la verificación y actualización de la plantilla del personal.
11. Elaborar y tramitar los movimientos de personal administrativo, camilleros y afanadores, (disposición, cambio de servicio y permutas), que sean autorizados por el Jefe del Servicio o Responsable Designado, debiendo notificar cuando afecte la operatividad del servicio.
12. Verificar, registrar y/o realizar el inventario anual del activo fijo, cotejando sus entradas, salidas y bajas conforme a los procedimientos e instrucciones institucionales (Formato F10).
13. Proponer ante el Jefe de Servicio y/o Responsable Designado, estrategias y controles para optimizar el uso de los recursos materiales en el o los servicios, y en caso de aprobación, instrumentarlos.
14. Identificar y proponer al Jefe de Servicio o Responsable Designado, mejoras en los procedimientos administrativos del servicio.
15. Participar en la elaboración del Programa Anual de Trabajo del servicio o servicios en donde se encuentra asignado.
16. Realizar otras funciones afines o complementarias al puesto que disponga el Jefe de Servicio o Responsable Designado para el cumplimiento de los objetivos del institucionales y del Servicio.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL DEL SERVICIO DE AUDIOLOGÍA Y FONIATRÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DG-DCM-DADT-MOSAF-095	Hoja 38 de 40	

## VII. GLOSARIO

### ADAPTACIÓN DE AAE

Técnicas para indicar, probar, adaptar, prescribir y controlar la eficacia de los auxiliares auditivos que se usan para compensar las pérdidas auditivas.

### ATENCIÓN MÉDICA

Conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.

### AUDIOLOGÍA

Disciplina médica que estudia los fenómenos auditivos normales y patológicos, así como la forma de resolverlos.

### AUDIOMETRÍA TONAL

Conjunto de técnicas que permiten medir las funciones auditivas normales y patológicas, para establecer el umbral auditivo de los pacientes y las necesidades de tratamiento en caso necesario.

### CONSULTA EXTERNA

Servicio donde se proporciona atención médica a pacientes ambulatorios.

### EMISIÓNES OTOACÚSTICAS

Fenómeno normal del órgano de Corti en el oído interno, que puede ser medido y que constituye un indicativo importante y objetivo de la función coclear.

### ESTUDIO PSICOPEDAGÓGICO

Conjunto de procedimientos de evaluación de las capacidades psicológicas, perceptuales y pedagógicas de pacientes que presentan problemas de audición, voz o lenguaje oral o escrito.

### EXPEDIENTE CLÍNICO

Conjunto único de información y datos personales de un paciente, que se integra dentro de todo tipo de establecimiento de atención médica, ya sea público, social o privado, el cual, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones correspondientes a su intervención médica del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

### FONIATRÍA

Disciplina médica que estudia los fenómenos normales de la producción de la voz y el lenguaje, así como el estudio y tratamiento de sus alteraciones.

### HOSPITALIZACIÓN

Servicio de internamiento de pacientes para su diagnóstico, tratamiento o rehabilitación, así como, para los cuidados paliativos.



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL DEL SERVICIO DE AUDIOLOGÍA Y FONIATRÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DG-DCM-DADT-MOSAF-095	Hoja 39 de 40	DR. EDUARDO LICEAGA

## INTERCONSULTA

Procedimiento que permite la participación de otro profesional de la salud en la atención del paciente, a solicitud del médico tratante.

## NASOLARINGOESTROBOSCOPIA

Estudio foniátrico especializado por medio del cual se valora a través de un sistema endoscópico que se introduce por vías aéreas superiores, el estado orgánico y funcional de la laringe y en particular, de las cuerdas vocales.

## PATOLOGÍA DE LENGUAJE

Conjunto de conocimientos y procedimientos especializados para establecer o para restablecer la función comunicativa lingüística que se interrumpió por algún padecimiento o trastorno a nivel neurológico.

## PACIENTE

Todo aquel usuario beneficiario directo de la atención médica.

## POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE ESTADO ESTABLE (PEDEE)

Estudio neurofisiológico que permite la obtención objetiva de umbrales auditivos y audiogramas estimados, sobre todo en menores de 0-3 años.

## POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE TALLO CEREBRAL (PEATC)

Estudio neurofisiológico que permite conocer el estado funcional de los diversos elementos de la vía auditiva.

## PRUEBA DE DEGLUCIÓN:

Estudio funcional de la mecánica de deglución en la fase orofaríngea para descartar la posibilidad de aspiración de alimentos hacia la vía aérea.

## REHABILITACIÓN DEL LENGUAJE

Conjunto de procedimientos terapéuticos especializados para establecer o para restablecer la función comunicativa lingüística expresiva que no se desarrolló o que se interrumpió en un paciente.

## REHABILITACIÓN DE VOZ

Procedimientos que permiten restablecer la función vocal dentro de los parámetros de normalidad que se consideran en el campo foniátrico.

## SESIÓN DE TERAPIA

Tiempo que se dedica de manera específica, individual o colectivamente, para impartir las técnicas y procedimientos que tienden a resolver problemas de audición, voz o lenguaje oral o escrito.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL DEL SERVICIO DE AUDIOLOGÍA Y FONIATRÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DG-DCM-DADT-MOSAF-095	Hoja 40 de 40	DR. EDUARDO LICEAGA

### **TERAPIA AUDITIVA – VERBAL (TAV)**

Estrategias y procedimientos para lograr la máxima utilización de la vía auditiva protestizada con auxiliares auditivos o implantes cocleares, el mejor desarrollo del lenguaje en niños y la constante participación de los padres en el proceso terapéutico-rehabilitatorio.

### **TERAPIA DE NEUROLINGÜÍSTICA**

Procedimientos que se dedican de manera específica, individual o colectiva, para impartir las técnicas y procedimientos que tienden a resolver problemas específicos del lenguaje debido a patología neurológica.

### **URGENCIA**

Todo problema médico – quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y requiera atención inmediata.

### **USUARIO**

A toda aquella persona, que requiera y obtenga la prestación de servicios de atención médica.